



SYP-DGFCR-1220-10

Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego, Ministerio de Agricultura y Ganadería, cantón El Matazano, jurisdicción de Soyapango, departamento de San Salvador, a las ocho horas del día veintiuno de diciembre de dos mil veinte.

A sus antecedentes solicitud de fecha dos de diciembre de dos mil veinte y recibido el mismo día en esta Dirección, presentado por el señor **German William Rodríguez**, en representación de los señores **Blanca Mirian Salazar Figueroa, Jenri Iván Rodríguez Salazar, José Guillermo Rodríguez Salazar y Maritza Eliseth Rodríguez Salazar**, de constancia de solvencia de cuota y tarifa, de un inmueble de naturaleza rustica, denominado Hacienda . . . . . ubicado en . . . . . municipio de . . . . ., departamento de . . . . ., de una extensión superficial de una hectárea cero siete áreas once punto setenta y ocho, equivalente a una manzana cinco mil trescientos centiáreas, equivalente a una manzana cinco mil trescientos veintiséis punto veintisiete varas cuadradas, que se encuentra dentro del Distrito de Riego y Avenamiento No. 2 Atiocoyo, Unidad Norte; del cual pretenden vender en su totalidad.

Previo a resolver los solicitado es necesario señalar que el Distrito de Riego y Avenamiento No. 2 Atiocoyo, se creó mediante Decreto Legislativo N° 285 del 8 de marzo de 1973, del cual de conformidad al Art. 29 de la Ley de Riego y Avenamiento, y que este como tal es unidad técnico administrativa dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, pero dicha dependencia deja de surtir efecto cuando el Distrito es transferido a las Asociaciones de Regantes constituida legalmente, para el caso el Distrito en mención no ha sido transferido, no obstante la Asociación de Regantes sector Nueva Concepción del Distrito de Riego y Avenamiento No 2, Atiocoyo es ésta quien da fe de la solvencia de cuotas de tarifas, por lo que es procedente extender la constancia.

De acuerdo a lo expuesto, esta Dirección RESUELVE: **I. EXTIENDASE LA CONSTANCIA DE SOLVENCIA SOLICITADA**, para la propiedad de los señores German William Rodríguez, en representación de los señores Blanca Mirian Salazar Figueroa, Jenri Iván Rodríguez Salazar, José Guillermo Rodríguez Salazar y Maritza Eliseth Rodríguez Salazar , del inmueble ubicado en . . . . ., municipio de . . . . ., departamento de . . . . ., bajo la inscripción número cinco, del Libro número novecientos ochenta

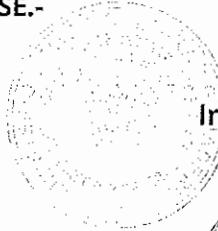


MINISTERIO  
DE AGRICULTURA  
Y GANADERÍA

y dos, trasladada a la matrícula número

, asiento uno, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Quinta Sección del Centro del departamento de Chalatenango . II. Remítase copia certificada al Centro Nacional de Registro respectivo de la presente resolución.

**NOTIFIQUESE.-**



*Mario César Guerra Álvarez*  
**Ing. Mario César Guerra Álvarez**  
**Director General**

\*Vmph